



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 1895

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS)
Ciudad

Expediente N°	19001-33-33-005-2021-00034-00
Demandante	LEANA JAZBLEIDY GUTIÉRREZ RIVERA Y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVÍAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y MUNICIPIO DE POPAYÁN
Llamados en garantía	MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A., LA PREVISORA S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA

Cordial saludo.

Comendidamente les informo que, mediante Auto Interlocutorio No. 1732 de 21 de noviembre de 2023, la señora Jueza Quinta Administrativa del Circuito de Popayán ordenó **REQUERIRLOS** con el fin de que en el término de diez (10) días certifiquen:

- La entidad estatal que tiene a su cargo la operación, mantenimiento y funcionamiento de la carrera 9 a la altura del sector conocido como Torremolinos del MUNICIPIO DE POPAYÁN.
- Si el tramo vial de la carrera 9 a la altura del sector de Torremolinos del MUNICIPIO DE POPAYÁN, había recibido mantenimiento vial para el 19 de octubre de 2018. Adicionalmente, deberá certificar si se habían instalado separadores en el lugar y cuál era el estado de los mismos para la misma fecha.

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Al contestar, favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,

Esteban Guzmán Valencia
Oficial mayor